



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

Año de la Consolidación de Mar de Grau"  
*Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"*

### ORDENANZA REGIONAL N° 0013-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD

**EL CONSEJO REGIONAL DE TUMBES**

**HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización Ley N° 27680; Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27883; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, 28013, 28961, 28968, y 29053; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley 27680; Ley de Bases de la Descentralización - Ley 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto y; en el artículo 15°, inciso a) señala que son atribuciones del Consejo Regional "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015, en su literal g) numeral 8.1 del Art. 8°, señala que se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en el supuesto del nombramiento de hasta el 20% de la PEA de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud (...) de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Asociaciones de Comunidades Laborales de Salud CLAS, definida a la fecha de entrada en vigencia el DL. N° 1153;



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

Año de la Consolidación de Mar de Grau"  
Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

## ORDENANZA REGIONAL N° 0013-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD

Que, la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su literal h) numeral 8.1 del Art. 8°, señala que se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, salvo en el supuesto del nombramiento de hasta el 20% de la PEA de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud (...) de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Asociaciones de Comunidades Laborales de Salud CLAS, definida a la fecha de entrada en vigencia el DLeg. N° 1153;



Que, la Resolución Ministerial N° 244-2016/MINSA, se modifica el anexo al que hace referencia el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 589-2015/MINSA, sobre la PEA de Personal Profesional, Técnico y Auxiliar Asistencial para el Proceso de Nombramiento 2015-2018, tal es así que para la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional "JAMO" II-2 de Tumbes se aprobó lo siguiente:



UNIDAD EJECUTORA	PEA PROYECTADA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2015-2018			
	2015	2016	2017	2018
Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional "JAMO" II-2 Tumbes	25	26	28	32

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 136-2016/MINSA, de fecha 01 de marzo del 2016, se aprueban los "Lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud (...), de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Asociaciones de Comunidades Laborales de Salud CLAS, en el marco del nombramiento dispuesto en la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016" y el "Cronograma de Actividades para el Nombramiento 2016"; en los cuales se detalla la necesidad de contar con el CAP Provisional actualizado e indica fecha de su aprobación respectivamente;

Que, con el Decreto Supremo N° 041-2016-EF, del 10 de marzo del 2016, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de (...) y de Diversos Gobiernos Regionales, para financiar el costo inicial de las compensaciones y entregas económicas del personal de salud nombrado en dichos pliegos en los años 2014 y 2015, en el marco de la continuidad de las acciones e implementación del DL. N° 1153, conforme lo dispuesto en el numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; de lo cual para el Gobierno Regional Tumbes - Unidad Ejecutora 402-HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - JAMO II-2 TUMBES se transfiere el presupuesto total de S/. 498,602.00;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 162-2016/GOB. REG. TUMBES-P, del 29 de marzo del 2016, se aprobó la desagregación de recursos económicos, por un monto de S/. 498,602.00, para la Unidad Ejecutora 402 -



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

Año de la Consolidación de Mar de Grau"  
*Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"*

### ORDENANZA REGIONAL N° 0013-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD

Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria – JAMO II-2 TUMBES, transferidos mediante el Decreto Supremo N° 041-2016-EF, al Gobierno Regional de Tumbes, para financiar el costo inicial de las compensaciones y entregas económicas del personal de salud nombrado en los años 2014 y 2015 del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 005-2015-GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 22 de mayo del 2015, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP – Provisional 2015) del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 073-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó por unanimidad el Dictamen N° 08-2016 "Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP P de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional II-2 "José Alfredo Mendoza Olavarría" Tumbes", formulado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dictamen elaborado en atención a la opinión técnica favorable sobre el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Unidad Ejecutora 400 Salud Tumbes, emitida a través del Informe N° 098-2016-SERVIR/GDSRH, del 25 de julio del 2016 y ratificado con el Oficio N° 1131-2016-SERVIR/PE, del Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y del Presidente Ejecutivo del SERVIR respectivamente; asimismo se ha contado con el Informe N° 107-2016-GOB. REG. TUMBES-DRST-HR-II-2-JAMO-T-DA-UP, del 10 de mayo del 2016, del Jefe de la Unidad de Personal; el Oficio N° 0723-2016/GOB. REG. TUMBES-DRST-HR-II-2 "JAMO" TUMBES-DE, del 12 de mayo del 2016, emitido por la Directora Ejecutiva del Hospital Regional II-2 "JAMO" Tumbes, con el cual se alcanza el CAP Provisional del Hospital Regional II-2 "JAMO" Tumbes al Gobierno Regional de Tumbes para su aprobación; por otro lado, se ha contado con el informe técnico de la Sub Gerente de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Tumbes emitido con el Informe N° 078-2016/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, del 17 de agosto del 2016, y la Opinión Legal del Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, alcanzada con el Informe N° 432-2016/GOB. REG. TUMBES-GR-ORAJ, del 22 de agosto del 2016;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Art. 37° inciso a) de la Ley N° 27867;

**SE HA DADO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Ordenanza Regional N° 005-2015-GOB.REG.TUMBES-CR-CD, publicada el día 14 de junio del 2015.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

Año de la Consolidación de Mar de Grau"  
Tumbes el Caribe Sudamericano "Playas, Manglares, Bosques y Gastronomía"

### ORDENANZA REGIONAL N° 0013-2016/GOB. REG. TUMBES-CR-CD

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional 2016 (CAP P) de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, el mismo que cuenta con los siguientes cargos:

UNIDAD EJECUTORA	TOTAL CARGOS OCUPADOS	TOTAL CARGOS PREVISTOS	TOTAL CARGOS REQUERIDOS
U.E. 402 HOSPITAL REGIONAL II-2 "JAMO" TUMBES.	405	740	1145

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR** a la Unidad de Personal y Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes la implementación de la presente Ordenanza Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, así como también disponiendo su publicación en el Portal Web del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes y del Gobierno Regional de Tumbes.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los 29 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*Mg. Santos Isabel Ramírez Núñez*  
CONSEJERA REGIONAL

**POR TANTO**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

Dado en el Gobierno Regional de Tumbes el

31 AGO 2016

*Arq. Ricardo I. Flores Dioses*  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Arq. Ricardo I. Flores Dioses  
GOBERNADOR